

EXPTE. 865/D.P.M./98  
SANCIONADA. 12 DE NOVIEMBRE DE 1.998.  
PROMULGADA.  
DECRETO NO.  
ORDENANZA NO. 502/HCD/98.-

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE  
FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1998 - SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º- ESTABLEZCASE a partir del día 01 de Diciembre de 1.998 el pago de un suplemento por tareas riesgosas y/o insalubres, el que consistira en el 50% (Cincuenta por ciento) de la asignación de la categoría 10 (Diez).-

ARTICULO 2º- CORRESPONDERA percibir el suplemento indicado en el art. 3º a los Agentes Municipales que desempeñen tareas y/o funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones en las que ponga en peligro cierto su integridad psicofisica.-

ARTICULO 3º- ESTABLEZCASE como tareas riesgosas y/o insalubres las que se detallan a continuación:

Electricistas.  
Soldadores.  
Barrido y Limpieza.  
Carpinteria.  
Operadores de Radio.  
Operadores de P.C.  
Personal del Asilo de Ancianos y Guarderia.  
Inspectores Municipales.

Personal del Cementerio.  
Personal del Hormigón.  
Recolección de Residuos.  
Personal de Chapa y Pintura.  
Servicio Atmosférico.  
Gasistas.  
Maquinistas.  
Ayudante de Maquinista.  
Personal de Sereno y/o Vigilancia.  
Telefonistas.  
Choferes.  
Personal de Maestranzas.

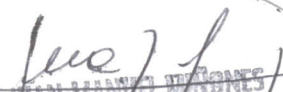
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de El Calafate

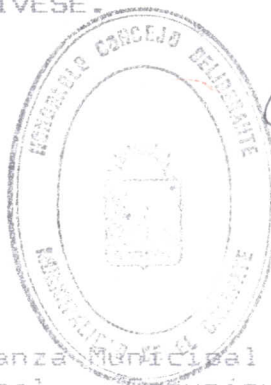
ARTICULO 4º- LA BONIFICACION establecida en el Articulo 1º de la presente Ordenanza será percibida por los Agentes Municipales que desempeñen algunas de las tareas nombradas en el Articulo 3º y que revistan en Categorías 01 a 18 inclusive.-

ARTICULO 5º- DEROGUESE las Ordenanzas Nº 078/84, 058/88 y 110/93.-

ARTICULO 6º- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario general de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Manuel Miñones.

ARTICULO 7º- TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elevese copia al departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.

  
JUAN MANUEL MIÑONES  
SECRETARIO GENERAL  
Hble. Concejo Deliberante



JULIAN E. OSORIO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO

TENGASE por Ordenanza Municipal Nº502/HCD/98. Dese a boletin Munciipal. Comuniquese y cumplido ARCHIVESE.